



RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014/2020 (OPERACIÓN 1.2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2022 SEGÚN LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (BOJA NUM. 193 DE 06 DE OCTUBRE DE 2021).

Una vez realizada la instrucción de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 24 de septiembre de 2021, por la que se convocan para el período 2021-2022 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha de 6 de octubre de 2021, se publicó en el BOJA núm. 193 la Orden de 24 de septiembre de 2021, por la que se convocan para el período 2021-2022 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo: Se han registrado un total de una solicitud de ayuda para la realización de JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.1, al amparo de la Orden citada en el punto anterior.

Tercero: Con fecha 23 de febrero de 2022, previa evaluación de las solicitudes de ayuda de la Comisión de Valoración, se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que las personas interesadas pudiesen alegar lo que estimasen oportuno y presentar la documentación preceptiva, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Cuarto: De acuerdo con el artículo 18 de las bases reguladoras, con fecha 22 de junio de 2022, la Comisión de Valoración formula la Propuesta de Resolución Definitiva, una vez analizadas las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y comprobada la documentación aportada.

Quinto: La Propuesta de Resolución Definitiva incluye, en su anexo I, la única solicitud presentada con indicación de los incumplimientos de preceptos normativos al proponerse su desestimación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencia, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para resolver



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	14/07/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUZKFHBSHGJGAS4EWA4V6LD5W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



este procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 y en la disposición transitoria cuarta del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el artículo 15.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 de base reguladoras tipo, y el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 4 de mayo de 2016.

Segundo.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa que se relaciona y demás normativa concordante:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
4. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía
5. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1.306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
7. Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
8. Orden de 31 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).
9. Orden de 24 de septiembre de 2021, por la que se convocan para el período 2021-2022, las ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de jornadas técnicas de amplia difusión, previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

Tercero.- El artículo 19.1.a) de las bases reguladoras establece que la resolución del procedimiento debe indicar las personas beneficiarias de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima la subvención.

Cuarto.- El artículo 5 de las bases reguladoras establece que la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	14/07/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUZKFHBSHGJGAS4EWA4V6LD5W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Quinto.- En el artículo 3 de las bases reguladoras se definen los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención, debiéndose aportar la documentación justificativa en los términos del artículo 17 y el apartado 15 del Cuadro Resumen, cuyo completo cumplimiento es imprescindible para obtener la condición de persona beneficiaria.

Sexto.- El artículo 17.4 de las bases reguladoras determina que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional de resolución, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, implicará su desistimiento de la solicitud de la ayuda presentada, en concordancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo.- Según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico.

Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento.

Noveno.- En el artículo 12 de las bases reguladoras se prevén las causas de inadmisión de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décimo. El artículo 35 del Reglamento (UE) 640/2014, establece las sanciones Incumplimiento de los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales, así como de otros compromisos u obligaciones.

En virtud de todo lo expuesto, así como de la normativa citada y de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Desestimar la única solicitud de ayudas dirigida a la realización de JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN, en el marco de la OPERACIÓN 1.2.3, para la convocatoria 2022, y que se relaciona en el Anexo I.

Segundo.- Publicar y notificar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con el artículo 21.1 de las bases reguladoras tipo, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Fdo.: Manuel Gómez Galera

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 032 034

3



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	14/07/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFUZKFHBSHGJGAS4EWA4V6LD5W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Orden de 4 de mayo de 2016. Ayudas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar. Convocatoria 2021-2022 (PDR - 2014-2020)

ANEXO I - Relación de entidades desestimadas

Nº EXPTE	NIF ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA SOLICITUD	IMPORTE AYUDA PROPUESTA (€)	Baremación. Criterios de valoración (apdo. 12 a del Cuadro Resumen)*										MOTIVOS DESESTIMACIÓN		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		TOTAL	
121/22/JT/01	Q4100691G	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN ESTEPA	05/11/21	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	El Anexo I de solicitud no se corresponde con el modelo oficial de la convocatoria para esta línea de ayudas. No se cumplimentan adecuadamente los datos de la Jornada técnica de amplia difusión según el apartado 6 de la solicitud. No se puede establecer la puntuación de la solicitud conforme al apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 31 de julio de 2017, de modificación de la Orden de 4 de mayo de 2016 de bases reguladoras. Fecha de presentación del Anexo II. Incidencia no subsanable. No presenta Anexo II de Alegaciones.

*Baremación. Criterios de valoración:

- 1.- Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo: Más de 50.000. 5 puntos.
- 2.- Haber organizado el mismo evento 3 ediciones dentro de los últimos 3 años. 4 puntos.
- 3.- Jornadas cuyo contenido predominante (más del 60% de las horas totales) sea la sanidad vegetal. 3 puntos.
- 4.- Publicación de las actas de la jornada, incluyendo la conclusión. 3 puntos.
- 5.- Número de habitantes del municipio donde se celebra la jornada según el censo del año anterior a la celebración de la misma comprendido entre 20.000 y 50.000 habitantes. 3 puntos.
- 6.- El municipio donde se celebra la jornada está ubicado en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía. 3 puntos.
- 7.- Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 3 años. 2 puntos.
- 8.- Jornada dedicada al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural. 2 puntos.
- 9.- Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 3 años. 1 puntos.
- 10.- Duración del evento es superior a 2 días. 1 puntos.

C/Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
 Teléfono. 955 032 034